REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP106695

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
Ventanas	Kasma. Sitio 18, Loncura S/N	Quintero	5	32	47	4	71	30	25	38.459,75	40,4	14M0D7WEN	0,05	V	1
Quintero	Luis de La Cruz N° 2718	Quintero		32	47	31	71	32	17	37.199,75					
Quilicura2 (El Juncal)	Juncal N° 111	Quilicura	13	33	19	55	70	43	30	23.305,00	40,5	28M0D7WEN	0,158	V	2
Vespucio Ruta 5	Américo Vespucio N° 1989	Quilicura		33	22	12	70	42	3	22.105,00					
San Alfonso	Fundo El Toyo, San Alfonso	San José de Maipo	13	33	42	57	70	20	28	17.775,00	43,5	28M0D7WEN	0,063	V	3
Cajón del Maipo	Cerro Divisadero, Fundo Santo Toribio	San José de Maipo		33	37	56	70	20	1	18.785,00					
San Gabriel	Fundo El Ingenio s/n	San José de Maipo	13	33	45	49	70	17	23	18.785,00	43,5	28M0D7WEN	0,063	V	4
San Alfonso	Fundo El Toyo, San Alfonso	San José de Maipo		33	42	57	70	20	28	17.775,00					
Las Esteras	Las Esteras Sur N° 2550	Quilicura	13	33	21	1	70	43	1	38.459,75	40,4	28M0D7WEN	0,063	V	5
Vespucio Ruta 5	Américo Vespucio N° 1989	Quilicura		33	22	12	70	42	3	37.199,75					
Santa Marta 2	Av. Los Libertadores Esq. Av. Américo Vespucio	Huechuraba	13	33	21	55	70	40	54	23.340,00	36,6	14M0D7WEN	0,079	V	6
Vespucio Ruta 5	Américo Vespucio N° 1989	Quilicura		33	22	12	70	42	3	22.140,00					
Valle Nevado	Valle Nevado	Lo Barnechea	13	33	21	13	70	14	59	37.101,75	40,4	14M0D7WEN	0,050	V	7
Cerro Colorado	Cerro Colorado S/N, sector de estaciones de sky	Lo Barnechea	13	33	20	46	70	16	10	38.361,75					

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 7	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - CHILE - DIVISION CONCESIONES

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1801-1016-1329